

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA NECESARIA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS ASCENSORES DE CLIENTES EN EL PARADOR DE TURISMO DE CARDONA (BARCELONA).

1.- OBJETO

Contratación de la obra necesaria y el suministro e instalación de dos ascensores de clientes en el Parador de Turismo de Cardona, por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACION

En los sistemas descritos de elevación del Parador no se ha actuado en años, por consiguiente, el deterioro y calidad de la maquinaria existente ha mermado considerablemente, por lo cual se hace necesario sustituir dichas máquinas y medios de elevación en el Parador de Turismo de Cardona.

En el Plan Anual de Inversión aprobado tanto por Turespaña como por el Consejo de Administración de Paradores de Turismo para el Parador de Turismo de Cardona para el año 2024, se recoge una línea para dicha actuación.

4.- DESCRIPCION DE LA OBRA

El adjudicatario se encargará de los trabajos de retirada de los medios de elevación, así como de la maquinaria asociada y la adecuación de la instalación, así como el suministro e instalación de los dos elevadores y de las modificaciones que se estiman necesarias para una correcta instalación y funcionamiento.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la contratación asciende a un importe máximo de 121.000,00 euros (CIENTO VEINTI UN MIL EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 100.000,00 euros son la base imponible del gasto y 21.000,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA

6.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

-Declaración responsable indicando que la maquinaria se ajusta a la normativa de la U.E., adjuntando certificado de homologación europea.

-Declaración responsable indicando que se establece un periodo de garantía de 12 meses para los trabajos ejecutados y 36 meses para los equipos instalados.

-Una descripción del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, para ello deberán presentar como requisito imprescindible para poder licitar:

Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando categoría profesional, perfil, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato y curriculum profesional del jefe de obra y/o encargado.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a criterios técnicos y económicos con una ponderación del 40% y 60%, respectivamente.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 60$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta} - \text{precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a las siguientes fórmulas:

1.- Para los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 19,60$$

2.- Para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta } n) / (\text{puntuación máxima})]) * 20,40$$

En ambos casos la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas técnicas evaluables mediante juicio de valor y formulas o puntuación directa, tendrán las máximas puntuaciones técnicas.

9.- PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo máximo de ejecución de 180 días naturales, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Se considerarán terminados los trabajos una vez realizada la puesta en marcha y con todos los permisos o licencias para su uso.

Madrid, 18 de marzo de 2024

Jokin Sagarzazu Nazabal
Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

VºBº

Ricardo Mar Ruiperez
Secretario General